



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Traslado No. 109				Fecha: 22 de JUNIO de 2017
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2015-00144-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO ANDRES DEL TORO CHACON	LA NACION/RAMA JUDICIAL – CSJ – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	07/JULIO/2017
20001 33 33 006 2015-00253-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER	LA NACION/RAMA JUDICIAL – CSJ – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	07/JULIO/2017
20001 33 33 006 2015-00278-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZAIA NOVA PALMERA ARQUEZ	LA NACION/RAMA JUDICIAL – CSJ – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	07/JULIO/2017

CONSTANCIA: Hoy, VEINTIDOS (22) de JUNIO de dos mil diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para Alegar de Conclusión correrá por el término de diez (10) días en virtud de lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA